



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 068-25

Expediente nº 282-076/25.-

SALTA, 1 6 ABR. 2025

VISTO, el expediente nº 282-076/25 iniciado por la firma Caramba Marketing SA. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Caramba Marketing SA. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO" con vigencia desde el día 01 de abril hasta el día 30 de abril de 2025 o hasta agotar stock, y con premios de resolución inmediata;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 13/18 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 14 apartado N° 4);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N^2 166/22 de este Ente establece en su artículo 1^2 que: "Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";

Que, a fs. 32/33 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 08 acredita el pago de pesos catorce mil (\$14.000) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);





ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 0.68 - 2.5 Expediente nº 282-076/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, el Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelve autorizar la presente promoción comercial indicada y suscribe la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "ENERGÍA ARGENTINA POR EL MUNDO" solicitada por la firma Caramba Marketing SA., con vigencia desde el día 01 de abril hasta el día 30 de abril de 2025 o hasta agotar stock, y con premios de resolución inmediata, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promocion comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

- a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-
- b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-
- c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-
- d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Nómina de ganadores, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de





ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 0.68 - 25 Expediente nº 282-076/25.-

pesos un millón doscientos treinta mil novecientos (\$1.230.900) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

ADRIAN AMEN WCE PRESIDENTE FREGUADOR DELIVEGO DE AZAP

Provincia de Salta

ADATAM MEN

VICE PRESIDENTE

PERBULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Dr. ANIBAL CARO)
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR